

CI-010-DIGECEBI-DGA-SE-2024

Consultoría para la “Contratación de firma auditora para realizar auditoría del año 2023 de PROMINE”

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA AUDITORIA ANUAL DE LOS FONDOS DESEMBOLSADOS POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE DESEMBOLSOS EN TRAMOS CON “CUENTA ESPECIAL” DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR FASE IV Y FASE V

Nombre del proyecto/programa: **Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar (PROMINE), Fase IV y Fase V**

Referencia KfW n° Fase IV N° 2014-67-414 y Fase V N° 2016-68-763

Nombre del Solicitante autorizado o del Tercero autorizado, Entidad Ejecutora del Proyecto y/o de la(s) Unidad(es) de Implementación del Proyecto en cuestión: Secretaría de Educación, Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles.

I. TITULO

Consultoría externa para la Auditoria Anual de los Desembolsos en Tramos del “**Programa de Mejora de la Infraestructura Escolar**” (PROMINE) en su Fase IV y Fase V para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023

II. ANTECEDENTES

1) Información General

La República Federal de Alemania a través del KfW ha cofinanciado el programa PROMINE en su Fase IV con un Contrato de Aporte Financiero N° 2014-67-414 por un monto de EUR 15,000,000.00, que equivale en lempiras a un monto estimado de Cuatrocientos catorce millones quinientos sesenta y ocho mil ocho lempiras con diecinueve centavos (**L.414,568,008.19**) y en su Fase V con un contrato de Aporte Financiero N° 2016-68-763 por un monto de EUR 10,000,000.00, que equivale en lempiras a un monto estimado de Doscientos setenta y cuatro millones trescientos mil lempiras con cero centavos (**L.274,300,000.00**) cuyo beneficiario y Co-ejecutor es la **Secretaría de Educación (SE)** y el ente ejecutor es el **Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)** adscrito a la **Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS)**.

2) Objetivo del programa en su Fase IV y Fase V

El objetivo del PROMINE en su Fase IV y Fase V es la utilización de centros educativos mejorados, ampliados o nuevos y equipados bajo conceptos pedagógicos que operan de manera sostenible por la comunidad educativa. De esta manera se pretende contribuir a que niños/as y jóvenes de regiones pobres utilicen una oferta de alta calidad educativa, tanto formal como de educación vocacional.

3) Información sobre el propósito de los Términos de Referencia

Estos Términos de Referencia proporcionan la información básica que el auditor necesita para comprender el trabajo a realizar y preparar una propuesta de servicios para la ejecución de la auditoría.

III. OBJETIVOS

1) Objetivo General

1. En el marco de las condiciones financieras del contrato de préstamo/aporte financiero del Proyecto (el "Contrato de Financiación") y el Acuerdo Separado correspondiente, los fondos del Proyecto se desembolsan por la KfW según el "procedimiento de desembolsos en Tramos" a favor de la Entidad, tal y como se define en los anexos "Costo Total y Financiación" y "Procedimiento de Desembolso" de los Acuerdos Separados.
2. El auditor/profesional verificará a fondo qué cuentas especiales han sido abiertas por la Entidad y/o si aplica cualquier Socio del Proyecto en el marco del procedimiento de Desembolsos en Tramos. Todas estas cuentas (conjuntamente, las "**Cuentas del Proyecto**") se mencionan en el Anexo B y se considerarán en el alcance de este encargo de aseguramiento razonable.

La preparación de los informes financieros del Proyecto ("**Informes Financieros**"), la visión general de las Cuentas del Proyecto, los Listados de Gastos ("**SOE**" - por su abreviatura en inglés) y las solicitudes de desembolso relacionadas (en general "**Información/documentación sobre el Objeto**") es responsabilidad de la Entidad.

3. La información financiera debe elaborarse en conformidad con las normas de contabilidad aplicadas de forma coherente y en conformidad con la información relacionada a los desembolsos que figura en los acuerdos subyacentes, en particular el/los Contrato(s) de Financiación, incluyendo el Acuerdo Separado correspondiente, así como otros acuerdos por los que se canalicen fondos en el marco del procedimiento de Desembolsos en Tramos (conjuntamente, los "**Acuerdos Relevantes**").

2) Objetivos específicos de la auditoría

La Auditoría de la Fase IV y V del Programa, tiene como fin:

1. El objetivo del encargo de aseguramiento es permitir que el auditor/profesional exprese una conclusión sobre la Información/documentación sobre el Objeto (véase el párrafo 2) y obtenga una seguridad razonable sobre el desembolso de los fondos del Proyecto / los costes del Proyecto incurridos, es decir, si la Información/documentación sobre el Objeto está libre de errores materiales en relación con el uso adecuado de los fondos del KfW de acuerdo con los juicios ("**Criterios**") enumerados en el **Anexo A**.
2. El auditor/profesional considerará que las transferencias a cualquier otra cuenta, así como anticipos a los socios del Proyecto y a los proveedores de servicios que no hayan sido liquidados hasta el final del Período del Informe no pueden

clasificarse como "costos incurridos" o "utilización de fondos" y se indicarán por separado en el **Anexo B** (como "nuevos créditos del Proyecto").

3. El auditor/profesional deberá expresar su conclusión de aseguramiento con una **seguridad razonable** respecto a cada uno de los Criterios enumerados en el **Anexo A**.

IV. CUENTAS APERTURADAS Y FONDOS TRANSFERIDOS

Las cuentas de la Fase IV son las siguientes:

- Cuenta especial abierta por la Secretaría de Finanzas, en el Banco Central de Honduras, No. 1110120-000851-5 a nombre de SF-KfW 2014 67 414 PROG. MEJ. INFRA.ESCOLAR PROMINE IV/SEDUC.
- Libreta Operativa fuente 11 de SIAFI, No. 00500362201 PROGRAMA DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PROMINE IV.

Las cuentas de la Fase V son las siguientes:

- Cuenta especial abierta por la Secretaría de Finanzas, en el Banco Central de Honduras, No. 1110120-000942-2 a nombre de SF-BMZ 2016 68763 PROMINE V SEDUC. 414 PROG. MEJ. INFRA.ESCOLAR.
- Libreta Operativa fuente 11 de SIAFI, No. 00500362202 PROGRAMA DE MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PROMINE V.

V. DESEMBOLSOS Y EJECUCIÓN EN EL AÑO 2023

En el periodo de la Auditoria, se reflejarán el total de desembolsos efectuados a favor de la **Secretaría de Educación** mediante el procedimiento de desembolsos en Tramos del Programa. (PROMINE FASE IV y Fase V)

Fase IV:

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL KfW (FASE IV)					
Fecha	Monto de la Transferencia (€)	Monto de la Transferencia (\$)	Monto acreditado BCH (L.)	TASA CAMBIO	Monto de la Transferencia (L.)
17/12/2021	140,793.72	158,646.36	3,853,916.70	24.2925	3,853,916.70

Fase V:

TRANSFERENCIAS RECIBIDAS DEL KfW (FASE V)					
Fecha	Monto de la Transferencia (€)	Monto de la Transferencia (\$)	Monto acreditado BCH (L.)	TASA CAMBIO	Monto de la Transferencia (L.)
16/12/2021	150,000.00	169,250.33	4,107,993.23	24.2600	4,107,993.23
22/02/2024	150,000.00	162,488.71	4,009,181.44	24.6736	4,009,181.44

En lo que respecta a la ejecución total del PROMINE/KfW FASE V en el año 2023 asciende a Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Dieciocho Lempiras con Sesenta y Cinco centavos (L. 4,253,018.65). Dicho monto se ejecutó en los componentes de, I) Fortalecimiento SE Fase V con un monto de Dos millones doscientos cincuenta y ocho mil novecientos cuatro con veinticinco centavos (L. 2,258,904.25), II) Costo operativo con un monto de Un millón novecientos noventa y cuatro mil ciento catorce con cuarenta centavos (L. 1,994,114.40).

VI. MARCO DE LA AUDITORIA

La auditoría se llevará a cabo conforme a la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento (ISAE 3000 - revisada) y publicada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento de la Federación Internacional de Contadores. Esta norma exige que el auditor/profesional planifique y lleve a cabo los procedimientos que considere necesarios para obtener una seguridad razonable, acerca de la información/documentación sobre el Objeto (incluyendo, si es necesario, visitas in situ).

Nota: No aceptamos un encargo de aseguramiento limitado.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

1. El encargo de aseguramiento para Fase IV

- En lo que respecta a la ejecución total del PROMINE/KfW FASE IV en el año 2023 no se llevó a cabo la ejecución de fondos, lo que resultó en un saldo vigente de Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatros Ochenta Lempiras Exactos (L. 845,480.00).
- Deberá incluir en el ("**Informe Fase V**"), un acápite de la verificación de los fondos en la cuenta del Programa de Fase IV.

2. El encargo de aseguramiento para Fase V

- Se efectuará anualmente ("**01 de enero al 31 de diciembre 2023**"),
- Deberá cubrir en un solo informe ("**Informe Fase V**") todas las Cuentas del Proyecto abiertos en relación con el procedimiento de Desembolsos en Tramos mencionado en el párrafo 2,
- Se efectuará sobre el monto ejecutado durante el periodo auditar por un monto de Cuatro Millones Doscientos Cincuenta y Tres Mil Dieciocho Lempiras con Sesenta y Cinco centavos (L. 4,253,018.65). Deberá cubrir meramente todos los gastos/costos en relación con el procedimiento de Desembolsos en Tramos.

1) Informe

Los Informes deberán ser emitido(s) por un auditor o firma auditora /profesional de renombre en lengua española.

- (a) Presentarse anualmente (únicamente como versión final firmada y aprobada por la Entidad), a más tardar tres meses después del final del Período del Informe abarcado.

El último Informe de auditoría se presentará tres meses tras finalizar el ejercicio financiero en el que se efectúe el último desembolso con cargo a la Cuenta

Especial o a una Cuenta Especial Local, o seis meses después del pago final con cargo a la Cuenta Especial o a una Cuenta Especial Local, lo que ocurra antes.

- (b) incluir como mínimo los siguientes elementos:
- Descripción del Objeto.
 - Descripción de las limitaciones significativas.
- (c) Indicará en un párrafo separado, aquellos importes de impuestos u otras contribuciones relacionadas con el Proyecto pagadas y no reembolsadas, si los Acuerdos Relevantes prohíben la financiación de estos costos.
- (d) Comprenderá la declaración del auditor/profesional sobre la gravedad de las observaciones constatadas, incluyendo las consecuencias de deficiencias específicas, en caso de que haya.
- (e) Contendrán los siguientes anexos:
- **Anexos A y B** (completamente rellenos)
 - Definición de los "documentos pertinentes" para la adquisición (véase el **Anexo C**)
 - Estos Términos de Referencia (TdR).

2) Carta a la Gerencia / Declaración sobre el Control Interno

El auditor/profesional preparará una "**Carta a la Gerencia**" o "**Declaración sobre el Control Interno**" en la que se:

- (a) Formule comentarios, observaciones y recomendaciones sobre
- los registros de contabilidad
 - los sistemas y controles examinados (con especial atención a la gestión de los cobros del Proyecto, tales como anticipos, impuestos, etc.).
 - los sistemas, procedimientos y controles de adquisición (con especial atención a la conformidad con las directrices del KfW y otra documentación pertinente acordada, véase el **Anexo C** de estos Términos de Referencia). En caso de comentarios sobre los sistemas de adquisición, éstos se presentarán en un capítulo separado e incluirán una lista de todos los contratos afectados con sus valores.
- (b) Identifique deficiencias específicas y áreas de debilidad en los sistemas y controles pertinentes que hayan llegado a la atención del auditor/profesional y las clasifique según su importancia junto con recomendaciones para su mejora.
- (c) Informe sobre las medidas adoptadas por la dirección para mejorar las deficiencias y áreas de debilidad señaladas en el pasado.
- (d) Ponga en conocimiento de la dirección cualquier otro asunto que el auditor/profesional considere pertinente.
- (e) Inserte la posición de la dirección sobre cada una de sus observaciones.

Hay que cuantificar el impacto financiero de los hallazgos.

3) Responsabilidad

El importe del seguro de responsabilidad profesional se basará en las normas locales/regionales aplicadas a empresas de auditoría. Cuando se solicite, el auditor/profesional proporcionará al KfW pruebas de su seguro de responsabilidad.

4) Revisión

El auditor/profesional deberá guardar la documentación que apoye su conclusión hasta al menos cinco años después de la finalización del Encargo de Aseguramiento y deberá tenerla disponible en todo momento para su revisión por parte del KfW o de cualquier tercero encargado por el KfW.

VII. PRESENTACION DE OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

Se solicita la presentación de una oferta técnica que incluya un cronograma completo con tiempos y actividades del desarrollo de la auditoría, ya que se enviara a la fuente de financiamiento para dar seguimiento al proceso, lo anterior debe cumplirse fielmente en la oferta técnica:

- a) La firma auditora deberá contar con un mínimo de tres (3) años de experiencia en auditorías similares o afines. (Presentar documentos soporte).
- b) Tener conocimiento en proyectos desarrollados en campo mediante la modalidad descentralizada; proyectos ejecutados por la comunidad (PEC) en la descripción de auditorías realizadas, lo anterior deberá dejarse muy claro para los efectos de la evaluación.
- c) Los tiempos de las auditorías realizadas no deberán ser inferiores a un mes.
- d) Contar con los conocimientos básicos de programas que no cuentan con una Unidad Coordinadora de Proyecto dentro de la institución y que son manejados dentro del ciclo de proyectos (esto deberá ser especificado y con su soporte documental).
- e) Dentro de la presentación de la oferta económica, se solicita el desglose del pago de los impuestos por parte de la firma auditora conforme a las leyes nacionales, e incluirlo en el monto ofertado.

VIII. DURACIÓN DE LA AUDITORIA PROMINE/KfW FASE V

La auditoría tendrá una duración **treinta (30) días hábiles** a partir de la orden de inicio, incluyendo la entrega de informe final de la Fase V.

IX. FORMA DE PAGO

- (a) Una vez autorizada la orden de inicio se realizará el **Primer pago**: del diez por ciento (10%) del monto total del contrato a la presentación y aprobación del cronograma de trabajo.
- (b) **Segundo pago**: del cuarenta por ciento (40%) del monto total del contrato una vez presentado y discutido el primer borrador de informe para la fase V.
- (c) **Tercer pago**: del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato una vez aceptados los informes de la fase V por EL CONTRATANTE y el KfW, a través del Programa.

X. MULTA

En el caso que la Firma Auditora no desarrolle o no elabore la auditoria en el plazo estipulado por causas imputables a ella, pagara a EL CONTRATANTE por daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo, por cada día de retraso, según el artículo N. 113 del Decreto Legislativo No. 62-2023 del 18 de enero 2024 de las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica ejercicio fiscal 2024.

XI. GARANTIA

La garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios, los montos retenidos serán liberados una vez que el contrato haya terminado de manera satisfactoria para CONTRATANTE.

ANEXOS FASE V

Anexo A (deberá ser adjuntado a cada Informe como parte integrante)

RESUMEN

Nombre del Proyecto: Infraestructura Escolar (PROMINE V)

Referencia KfW N°: 2016 68 763

Objeto: Desembolsos en Tramos (todas las Cuentas del Proyecto indicadas en el **Anexo B**)

Periodo del Informe: 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

[Sólo si procede:] Los fondos fueron canalizados (parcialmente) a través de la Entidad a los siguientes socios del Proyecto para su uso final:

Socios del Proyecto	País	Sub-Proyecto

En el marco de nuestro encargo de aseguramiento razonable sobre el Proyecto realizado de acuerdo con la Norma Internacional de Encargos de Aseguramiento **ISAE 3000 (revisada)**, expresamos **nuestra conclusión** sobre los siguientes criterios:

Criterios aplicados	**Conclusión (SI/ excepto .../ NO) Si, por	Resumen del trabajo realizado (véase el párrafo 69 de la norma ISAE 3000)
a) Todos los pagos efectuados con cargo a cualquiera de las Cuentas del Proyecto y todos los costes incurridos indicados en el Anexo B		

<p>se han realizados de conformidad con la finalidad del Proyecto, tal como se especifica en los Acuerdos Relevantes.</p>		
<p>b) Se han considerado, entre otras, los siguientes asuntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Los flujos de efectivo de los fondos del KfW a los beneficiarios finales y entre las Cuentas del Proyecto (Anexo B) pueden ser rastreados sin ningún tipo de brechas; ● Los ingresos por intereses u otros ingresos relacionados con el Proyecto se han acreditado en las Cuentas del Proyecto; ● Las transferencias a las cuentas en moneda local se basan en previsiones plausibles, por ejemplo, mensuales; ● Los tipos de cambio utilizados son plausibles y se han aplicado de forma coherente; ● La gestión de la(s) caja(s) chica(s) fue adecuada; ● Los costos se ajustan a las posiciones presupuestarias acordadas con el KfW; ● Los registros de activos fijos se han mantenido adecuadamente. 		
<p>c) Las siguientes partidas están respaldadas por pruebas pertinentes y fiables (como contratos, facturas, garantías, documentación sobre adquisiciones, etc.).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● gastos de las Cuentas del Proyecto ● gastos incurridos pagados; ● anticipos liquidados de períodos anteriores. <p>No hubo indicios de que estos pagos ya fueron financiados por otras fuentes.</p>		
<p>d) Los SOE enviados al KfW durante el Periodo de Informe son confiables y dan soporte a las solicitudes de desembolso correspondientes. Existe una clara conexión entre los SOE y las solicitudes de desembolso presentadas al KfW y los registros contables de la Entidad.</p>		
<p>e) El proceso de adquisición de bienes y servicios se llevó a cabo de conformidad con los Acuerdos Relevantes, especialmente las</p>		

<p>“Directrices para la Contratación de Servicios de Consultoría, Obras, Plantas Industriales, Bienes y Servicios de no-consultoría en el Marco de la Cooperación Financiera con países socios” del KfW, y cualquier otro documento pertinente (véase el Anexo C), incluido el cumplimiento de todas las condiciones de No Objeción, umbrales y condiciones asociadas.</p>		
<p>f) No se han encontrado otros hallazgos y observaciones significativos durante el encargo.</p>		<p>Además: Indique aquí si se ha emitido o no una Carta a la Gerencia.</p>
<p>g) Todas las observaciones materiales formuladas en los Informes anteriores ya han sido resueltas - no es aplicable en el caso de ser el primer Informe de este Proyecto.</p>		

**Nota: Por favor, inserte

- "SÍ" en caso de una conclusión sin reservas;
- “SÍ, excepto por...” en caso de una calificación;
- “NO” en caso de otra modificación de la conclusión.

Todas las modificaciones de la conclusión requieren una referencia a una descripción detallada en el Informe o la Carta a la Gerencia.

<p>Los siguientes costos son cuestionables/no elegibles</p>		
<p>Tamaño de la muestra</p>	<p>Moneda / importe</p>	<p>Referencia al Informe o a la Carta a la Gerencia</p>

Cualquier costo cuestionable o no elegible se detallará en el Informe o en la Carta a la Gerencia con una explicación que indique los hechos y las razones.

Fecha:

Sello y firma del Auditor / Profesional:

Anexo B (deberá ser adjuntado a cada Informe como parte integrante)

Nombre del Proyecto: Infraestructura Escolar (PROMINE V)

Referencia KfW N°: 2016 68 763

Objeto: Desembolsos en Tramos (todas las Cuentas del Proyecto se indican aquí)

Periodo del Informe: 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

Las siguientes Cuentas del Proyecto han sido consideradas para este encargo de aseguramiento razonable:

	Moneda	Número de cuenta	Titular de la cuenta	País	Financiado por ... (KfW u otros)
Cuenta Especial	USD	11101 20000 9422	SF-BMZ 2016 68763 PROMINE V SEDUC. PROG. MEJOR A INFRA. ESCOL AR	Honduras	KfW
Cuenta Especial Local 1	USD	00500 36220 2	PROGR AMA DE MEJOR A DE LA INFRA ESTRU CTURA ESCOL AR PROMI NE V	Honduras	KfW

**Por ejemplo, para los costos de la licitación, la retención, etc.

Los flujos de caja de estas Cuentas del Proyecto son los siguientes:

		Cuenta Especial Nº:	Cuenta Especial Local 1 Nº:	Cuenta Especial Local 2 Nº:	Cuenta Especial Local 3 Nº:	Caja Chica sí la hay
		Moneda de la cuenta:	Moneda de la cuenta:	Moneda de la cuenta:	Moneda de la cuenta:	Moneda:
A) Saldo inicial						
B) Entrada de fondos de KfW	más					
C) En su caso: intereses de créditos u otros ingresos relacionados con el Proyecto.	más					
D) Transferencias entrantes - sólo de las cuentas indicadas en este cuadro.	más					
E) Transferencias salientes - sólo de las cuentas indicadas en este cuadro.	menos					
F) Costos totales pagados (créditos por cobrar como anticipos no deben ser considerados aquí).	menos					
G) Si los hay: Nuevos créditos por cobrar de Proyecto (como anticipos) no liquidados hasta el final del Período del Informe.	menos					
H) Saldo final						

- En caso de que haya más Cuentas de Proyectos: Por favor, añada más columnas.
- Si hay más de 8 cuentas locales, es posible indicar una cifra acumulada en una columna.

Suplemento 1: Créditos del Proyecto por cobrar - si los hay					
	Entidad (por ejemplo, Entidad de Ejecución de Proyectos)	Socio del Proyecto ...	Socio del Proyecto ..	Socio del Proyecto ...	Socio del Proyecto ...
	Moneda:	Moneda:	Moneda:	Moneda:	Moneda:
1.) Saldo inicial de <u>créditos del Proyecto por cobrar</u> (principalmente anticipos) pagados con fondos del KfW, pero no liquidados <u>al final del Período del Informe anterior.</u>					
2.) Créditos del Proyecto pagados en períodos <u>anteriores</u> y <u>liquidados durante el Período del Informe actual.</u>	menos				
3.) Nuevos créditos del Proyecto pagados en el período <u>actual</u> y no <u>liquidados al</u>	menos				

<p>final de este período de Informe (corresponde a la línea G anterior).</p>						
<p>4.) Total, de créditos del Proyecto por cobrar no liquidados al final de este período de informe.</p>						
<p>Nota: Los créditos pagados y liquidados dentro de este Periodo de Informe deben considerarse como "costos totales pagados" (línea F anterior) y no deben tenerse en cuenta aquí.</p>						
<p>Suplemento 2: Cuenta de Retención</p>						
<p>- Si hay - Cuenta de retención de saldos al final de este Período de Informe:</p>						

ANEXO C (DEBERÁ SER ADJUNTADO A CADA INFORME COMO PARTE INTEGRANTE)

DEFINICIÓN DE “DOCUMENTOS PERTINENTES” PARA LA ADQUISICIÓN

El Acuerdo Separado es siempre aplicable y define los detalles de los procedimientos de adquisición y la posible relevancia de los otros documentos/reglas/leyes que se enumeran a continuación:

Acuerdo separado, de fecha ... (incluye las directrices de adquisición del KfW)
Modificaciones (o anexos) del Acuerdo Separado relevantes para la adquisición, por ejemplo, mediante un acta de reunión, con fecha ...
Manual de Adquisiciones (Procedimientos) (si procede; tiene preferencia sobre el Acuerdo Separado), con fecha ...
Plan de adquisiciones, con fecha de ... (versión actual)

1. PROCESO DE CONTRATACIÓN

La consultoría se desarrollará para el Programa KfW/PROMINE FASE V, bajo los siguientes términos:

- La firma auditora a contratarse deberá participar en el proceso de comparación de precios realizado por la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Educación.
- La firma auditora deberá cumplir con el perfil establecido en estos Términos de Referencia.

2. Criterios de Evaluación y Calificación para el Proceso de Contratación

Los Criterios de Evaluación a tomar en cuenta en el proceso de evaluación y selección son los que siguen a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Calificación Asignada	
1. OFERTA TÉCNICA	80%	
1.1.- Oferta Técnica metodología que incluya todas las actividades previstas en estos TdR	20%	
1. 2.- Cronograma Completo con Tiempos y Actividades del Desarrollo de la auditoria (tiempo de 30 días hábiles)	10%	
1.3 - Documentos requeridos para el proceso	20%	
EXPERIENCIA		
2.1.- Experiencia Mínima de la firma Consultora de al menos (3) auditorías similares o afines	10%	

<p>2.2.- Conocimiento en Proyectos Desarrollados en Campo mediante la Modalidad descentralizada PEC (al menos 3 proyectos) En la experiencia se debe colocar la experiencia general y la experiencia específica del personal que estará a cargo en esta auditoría</p> <p>• 2.3.- PROGRAMAS: el equipo a cargo deberá contar con los Conocimientos básicos de programas contables para generar los Estados Financieros</p>	10%	
2.- OFERTA ECONOMICA	20%	
Oferta Económica con Desglose del pago de los Impuestos por parte de la firma auditora conforme a las leyes nacionales e incluir en el monto ofertado		

3. OFERTA TÉCNICA

La Propuesta Técnica deberá ser entregada según lo estipulado en los TDR y dentro de los sobres presentarse en digital (PDF) en un archivo aparte de la Propuesta Económica, deberá incluir la información indicada en los siguientes subpárrafos.

1. Índice
2. Plan de trabajo y Metodología para la realización de la consultoría.
3. Una breve descripción de la organización de la Firma.
4. Descripción de la experiencia general de la firma especificando el número de años de experiencia.
5. Un cuadro detallando la experiencia específica de la firma con relación a los TdR que incluya al menos los siguientes campos:
 - 5.1. Nombre del cliente
 - 5.2. Nombre del trabajo desarrollado
 - 5.3. Objetivos
 - 5.4. Valor de los honorarios
 - 5.5. Fecha de realización.
6. Se deberá presentar documentos que comprueben la experiencia descrita (constancias, copias de contratos, etc.) de cada uno de los trabajos desarrollados.
7. Organización de los equipos de trabajo y presupuesto de horas del personal asignado a la auditoría.
8. Lista del equipo de profesionales propuestos para la Consultoría, detallando: nombre, cargo nivel educativo según los siguientes niveles:
 - 8.1. Nivel de Gerencia (responsable de la dirección y supervisión)
 - 8.2. Socios
 - 8.3. Gerente o Jefe de Equipo
 - 8.4. Nivel Operativo (responsable de las actividades de campo) - Supervisores - Asistentes.

4. FINANCIAMIENTO Y MONTO DEL CONTRATO

El monto presupuestado para la contratación de la auditoría es de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L.235,000.00)**, los fondos provenientes del programa de Infraestructura escolar PROMINE Fase V, serán imputados en la estructura presupuestaria siguiente: **INST.50, GA 036, UE 156, Programa 24, Proyecto 007, Obra 004, Fuente 22, Org. 167, Objeto 24400 Servicios de Contabilidad y Auditoría.**

5. ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Será responsabilidad de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles, la supervisión y coordinación de las gestiones y avances de la consultoría, así como de los informes y productos de la misma.

6. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Todo contrato financiado con fondos externos y la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a rescisión o resolución de contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución de contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia.

El contrato también podrá ser rescindido por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Por terminación de Contrato.
- Por incumplimiento por parte de la firma auditora en la entrega de cada uno de los productos e informes establecidos en las condiciones estipuladas en estos términos de referencia
- Por incumplimiento a cualquiera de las Cláusulas establecidas en el Contrato.
- Por negligencia manifiesta en el desarrollo de la Consultoría.
- Cuando por causas de caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite el cumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes, y se de aviso con quince (15) días de anticipación por medio escrito, ninguna de las partes incurrirá en incumplimiento, y se procederá a finiquitar la relación y al pago por los servicios prestados a la fecha de presentación de la justificación por medio escrito.
- Cuando la institución pierda la confianza en el contratado en la prestación de sus servicios.
- Por cometer o incurrir en actos inmorales o delictuosos debidamente comprobados.

7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del departamento de Francisco Morazán, previo haber agotado la vía administrativa.

8. PERFIL DE LA FIRMA CONSULTORA

Se requiere la contratación de una firma Consultora que cuenten con los siguientes requerimientos:

- La firma consultora deberá contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en consultorías como firma auditora (Presentar documentos soporte).
- La firma consultora deberá contar con un mínimo de tres (3) años de experiencia en consultorías similares o afines. (Presentar documentos soporte).
- Tener conocimiento en proyectos desarrollados en campo mediante la modalidad descentralizada; proyectos ejecutados por la comunidad (PEC) aún la descripción de consultorías realizadas, lo anterior deberá dejarse muy claro para los efectos de la evaluación.
- Los tiempos de las consultorías realizadas no deberán ser inferiores a un mes.
- Contar con los conocimientos básicos de programas que no cuentan una Unidad Coordinadora de Proyecto dentro de la institución y que son manejados dentro del ciclo de proyectos (esto deberá ser especificado y con su soporte documental).

9. EVALUACIÓN

Los interesados en participar deberán participar marcándose en los procesos contractuales que tiene la Institución para abrir las Propuestas Económicas y se utilizará en las negociaciones del contrato. Las negociaciones del contrato comenzarán con la firma que haya presentado la ponderación más alta de la mejor Propuesta Técnica y Económica.

Si no se lograra acuerdo sobre los términos del contrato con la primera firma, se le notificará su rechazo por escrito y se iniciarán negociación con la segunda firma y así sucesivamente hasta lograr un acuerdo.

Si no se llegare a un acuerdo sobre costos detallados u honorarios, o si a juicio de la Entidad Contratante tales costos u honorarios resultaren inadecuados o excesivo, ello será causal suficiente para rechazar una propuesta e iniciar negociaciones con la firma que le siga en orden de mérito. Si una firma fuere rechazada, no se la volverá a llamar para nuevas negociaciones del mismo contrato.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CUMPLE, NO CUMPLE

Se hará un examen preliminar de conformidad a las instrucciones de presentación de la propuesta y los documentos requeridos para el proceso, a través del PASA NO PASA. Las propuestas en orden y completas y cuyos documentos han sido debidamente firmados se continuarán evaluando.

CRITERIOS CUMPLE/ NO CUMPLE			
Examen Preliminar 1 “Propuesta Técnica”	Cumple		No Cumple
1.1 Propuesta Técnica, metodología que incluya todas las actividades previstas en estos TdR debidamente firmada por el representante legal de la firma.			
1.2. Cronograma Completo con Tiempos y Actividades del Desarrollo de la auditoria (tiempo de 30 días hábiles).			
2. Declaración jurada autenticada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, conforme al formulario suministrado. (Anexo).			
3. Si fuese una sociedad mercantil extranjera, mediante certificación de la resolución del Poder Ejecutivo acreditando su autorización para ejercer el comercio en Honduras y el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de cuanto dispusieren sobre el particular convenios internacionales suscritos por el Estado o convenios de financiamiento externo.			
4. Fotocopia autenticada de la Escritura de Constitución de la firma y de sus modificaciones si las hubieren (para empresas nacionales).			
5. Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de que la misma está en trámite.			
6. Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la República PGR tanto de la firma como del representante legal de la misma, de no tener cuentas pendientes con el Estado.			
7. Constancias electrónicas de solvencia fiscal vigentes a la fecha de presentación de las propuestas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), tanto de la firma como del representante legal de la misma.			
8. Fotocopia autenticada del Permiso de Operaciones.			
Declaraciones Juradas			

Serán evaluadas y clasificadas tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Puntaje:

Total, puntaje de Propuesta Técnica: 100 puntos (el cual será ponderado al 80% que corresponde al porcentaje asignado a esta evaluación).

Cada uno de estos factores estará compuesto de uno o más criterios, que establecerán en forma detallada el puntaje que se otorgará.

Cuadro de puntajes para evaluar Propuestas Económicas

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente: **$Pp = 100 \times$**

Pm / Pi Donde:

Pp es el puntaje de precio,

Pm es el precio más bajo y

Pi el precio de la Propuesta en consideración o a evaluar.

Las ponderaciones asignadas a son:

$PT = 0.6$ $EXP = 0.3$ $PE = 0.1$

100 puntos (el cual será ponderado al 20% que corresponde al porcentaje asignado a esta evaluación.).

ANEXO C

Educación

DECLARACIÓN JURADA SOBRE ESTAR ENTERADOS Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el

Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO**

DECLARACIÓN JURADA: Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ del _____.

Firma: _____

DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) **DEROGADO**;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el

numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ del _____.

Firma: _____

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____

y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: ____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, Terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

- 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona;
- 2) Diez (10) años
- 3) Un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes

financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testaferro debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____

Firma: _____
Nombre del Representante Legal

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____ de
nacionalidad _____, con domicilio en _____

_____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte
No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____
(Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y
a las empresas que lo integran) _____, por la
presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi persona y mi representada se
comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de
contratación y en la ejecución del contrato que de resultar adjudicados en el proceso
_____ que suscribamos con la Secretaría de
Gobernación Justicia y Descentralización.

2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados
involucrados en el presente proceso, induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones
de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que
pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de
acciones que sean constitutivas de:

a) **PRÁCTICAS CORRUPTAS:** como el ofrecimiento, suministro, aceptación o
solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir
impropiamente en la actuación de otra persona.

b) **PRÁCTICAS FRAUDULENTAS:** entiéndase como cualquiera actuación u
omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente,
desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio
financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.

c) **PRACTICAS COLUSORIAS:** entiéndase como cualquier arreglo de dos o más
personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar
impropiamente las acciones de otra persona.

d) **PRACTICAS COERCITIVAS:** como aquellas que causen daño o amenazas de
dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona,
para influenciar impropiamente sus actuaciones.

e) **PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN:** como todas aquellas acciones encaminadas
a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o
brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del
órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de
colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que
pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias
o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no
limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio

del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.

De igual manera **ACEPTO Y ENTIENDO** que en el caso de que **MI PERSONA, MI REPRESENTADA O SUS SOCIOS**, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante el proceso de evaluación de las ofertas, **NUESTRA OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ del _____.

Firma: _____
Nombre del Representante Legal

11. CONDICIÓN PARA PARTICIPAR

- 11.1 Los interesados en participar deberán estar inscritos o inscribirse en ONCAE siguiendo los pasos de la guía de suscripción de la plataforma de Honducompras 1, enviar todos los documentos en PDF en físico y digital (2 CD por cada oferta) y entregar dos (2) sobres sellados en uno incluir la oferta técnica y en el otro sobre la oferta económica ambos sobres deberán venir sellados y rotulados con el número y nombre del proceso al cual están aplicando, nombre completo de la Empresa.
- 11.2 Remitir las ofertas a la siguiente dirección: al edificio del Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, ubicado en el Boulevard Juan Pablo II, Esquina República de Corea, Tegucigalpa, M.D.C., edificio cuerpo bajo B, en primer piso en la Oficina de la Dirección General de Adquisiciones, el día indicado en la publicación del proceso.
- 11.3 La empresa de auditoría deberá presentar listado, currículos (incluyendo copias de títulos) de un equipo de auditores no menor de 3 profesionales que le apoyaran en el trabajo; así como la documentación de soporte que justifique la probada experiencia en la ejecución de al menos 3 trabajos similares de cada uno de los miembros del equipo auditor, definiendo previamente quién será el Auditor Encargado y el equipo que lo conformará, para llevar a término la presente auditoría.

12 INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

Al momento de presentar las propuestas, deberán adjuntar lo siguiente:

1. Declaración jurada autenticada de no encontrarse comprendido en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, conforme al formulario suministrado. (Anexo C).
2. Fotocopia autenticada de la Escritura de Constitución de la firma y de sus modificaciones si las hubiere.
3. Si fuese una sociedad mercantil extranjera, mediante certificación de la resolución del Poder Ejecutivo acreditando su autorización para ejercer el comercio en Honduras y el Registro Público de Comercio, sin perjuicio de cuanto dispusieron sobre el particular convenios internacionales suscritos por el Estado o convenios de financiamiento externo.
4. Fotocopia autenticada de la tarjeta de identidad del representante legal de la firma.
5. Constancia de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) o Constancia de que la misma está en trámite. original o autenticada. Para mayor información visitar la página electrónica www.honducompras.gob.hn
6. Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de la República PGR tanto de la firma como del representante legal de la misma, de no tener cuentas pendientes con el Estado mismas deben ser vigentes, originales o si presenta copia deberá autenticarla.
7. Constancias electrónicas de solvencia fiscal vigentes a la fecha de presentación de las propuestas emitidas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), tanto de la

firma como del representante legal de la misma. Las mismas deben ser originales o si presenta copia deberá autenticarla.

8. Fotocopia autenticada del Permiso de Operaciones

Las auténticas en físico y originales, serán presentadas en el lugar y fecha acordadas previo a la firma del contrato.

Nota: En el caso que el oferente presente la **constancia de estar inscrito en el Registro de Proveedores** de ONCAE, no deberá presentar copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas y notificadas, poder del representante legal del oferente, constancia de colegiación del oferente y copia autenticada de RTN del oferente, a menos que alguno de los datos haya cambiado y no haya sido reportado a la ONCAE.

Defectos u omisiones subsanables de acuerdo al Artículo 132. Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES**. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones de precio, objeto y condiciones ofrecidas.